



EJL

# Resolución Ministerial

Lima, 19 SET. 2007

Nº 280-2007-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5º y 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM establecen que las entidades deben identificar a los funcionarios responsables de elaborar los portales de internet así como de brindar la información pública solicitada en virtud de dicha Ley, respectivamente;

Que, respecto del responsable de elaborar los portales de internet, el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo No. 063-2007-PCM establece que dicha función corresponde a la Oficina de Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo cual resulta pertinente precisar que es el Jefe de dicho órgano el responsable final del cumplimiento de tal función;

Que, respecto del responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención a las modificaciones en la estructura orgánica de la Presidencia del Consejo de Ministros originadas por la vigencia de sus últimos Reglamentos de Organización y Funciones, corresponde identificar a dicho responsable;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM y el Decreto Supremo No. 063-2007-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – Precisar que corresponde al Jefe de la Oficina de Sistemas de la Presidencia del Consejo de Ministros dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, en lo que respecta a los portales de Internet de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2º.** – Designar al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros como funcionario responsable de brindar al público la información creada u obtenida o que se encuentre en posesión o bajo control de los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros previstos en su Reglamento de Organización y Funciones, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM.



9/20/11

**Artículo 3º.** – Dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. 102-2003-PCM, la Resolución Ministerial No. 118-2005-PCM y todas aquellas disposiciones que se opondan a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
RESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS